



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza del asunto: Repetición  
Radicación : 11001-33-43-060-2016-00106-00  
Demandante : NACIÓN – MINISTERIO DEL TRABAJO  
Demandado : GERARDO LUBÍN BURGOS  
Tema : Ordena emplazar

### 1. ANTECEDENTES

La parte demandante manifiesta que procedió a enviar el citatorio de notificación personal, sin embargo, el mismo no fue exitoso, ya que se consigna en la constancia del envío que la dirección no existe, razón por la cual solicito intentar nuevamente la notificación o realizar el emplazamiento.

### 2. CONSIDERACIONES

De acuerdo a lo consignado por la empresa de correos Interrapidísimo en la devolución del citatorio de notificación personal, esto es que la dirección no existe y lo manifestado por la parte demandante, el Despacho procederá a ordenar a la parte accionante emplazar al señor GERARDO LUBÍN BURGOS, conforme a lo ordenado en el Artículo 108 del Código General del Proceso, lo cual deberá realizarse en un medio escrito de amplia circulación (El Tiempo o La República) o en un medio de comunicación radial de alcance nacional

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Fijar el término de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, para que la parte demandante procesa a emplazar al señor GERARDO LUBÍN BURGOS, en los términos del Artículo 108 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

®

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la providencia se insertó en  
**ESTADO ELECTRÓNICO 104 del VEINTICUATRO (24) DE  
NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)** publicado en la página  
web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS  
Secretario